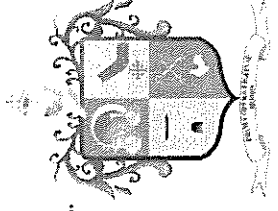




Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL 20/2016-N.A.

RELACIONES LABORALES



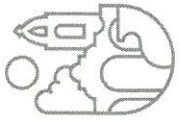
H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2015-2018

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 19 diecinueve de Julio del año 2016 dos mil dieciséis. -----

Se tiene por recibida copia simple de escrito de **renuncia de fecha 18 dieciocho de julio del año 2016 dos mil dieciséis**, firmada por el **LUIS MANUEL SAUCEDO NAVARRO**. Visto su contenido se le tiene presentando su renuncia, dando por terminada la relación de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior, para los trámites administrativos y legales a que haya lugar. Se ordena glosar a los autos el oficio de cuenta para surta los efectos legales correspondientes.

Vistos los autos que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral **20/2016-N.A.** al Incoado **LUIS MANUEL SAUCEDO NAVARRO**, y en atención al escrito que esta data se da cuenta; que con la presentación de la renuncia el día 18 dieciocho de julio del año 2016 dos mil dieciséis, por el servidor publico incoado ante la Dirección de Recursos Humanos, se da por concluida cualquier tipo de relación laboral con este H. Ayuntamiento. Por lo que este Departamento determina dar por concluido el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral número 20/2016-N.A., al que fue sujeto el **C. LUIS MANUEL SAUCEDO NAVARRO**, esto a raíz de las Actas Administrativas, presentadas por escrito por el Superior Jerárquico del antes mencionado, en las cuales manifiesta las inasistencias a laborar de este.

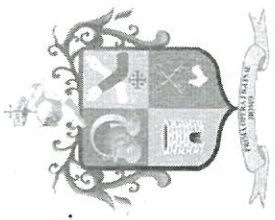
Por lo que este Departamento, determina dar por concluido este Procedimiento ya que se da el supuesto de **Terminación de la Relación Laboral**, ya que el servidor publico incoado, renuncio anticipadamente a que se emitiera la resolución correspondiente al asunto que nos ocupa, por lo anterior es evidente que la resolución que llegara a recaer en el presente procedimiento no afectaría al **C. LUIS MANUEL SAUCEDO NAVARRO**, como lo alude el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. En consecuencia a nada práctico



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL 20/2016-N.A.**

RELACIONES LABORALES



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2015-2018

llevaría continuar con el presente procedimiento puesto que al dejar de tener la calidad de Burócrata, es claro que el mismo ya no es sujeto de Derechos, Obligaciones o Sanciones contempladas con la ley antes citada, por lo que este procedimiento se declara formalmente concluido.

Hecho lo anterior se ordena archivar el presente procedimiento, así como glosar al mismo el escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

Así acordó y firma la Licenciada Luisa Guadalupe García Pérez, facultada por parte de la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Licenciada María Elena Limón García, a efecto de substanciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral que nos ocupa en unión de los testigos de asistencia con los que se actúa.

LIC. LUISA GUADALUPE GARCÍA PÉREZ

Jefa del Departamento de Relaciones Laborales.



TESTIGOS DE ASISTENCIA

DEPARTAMENTO DE  
RELACIONES LABORALES

FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ

JOSÉ LUIS MILLÁN CORDERO

Flaquepague, Jalisco a 18 de Julio 2016

Maria Elena Limon Garcia

Presidente del ayuntamiento Constitucional de San Pedro Flaquepague, Jalisco

Por medio de la presente, me permito Comunicar a Ustedes que con esta fecha en forma unilateral y voluntaria y así por convenir a mis intereses vengo a presentar mi renuncia, dando por terminada la relación de trabajo que me unia a este ayuntamiento de San Pedro Flaquepague, sin ninguna responsabilidad para este.

Manifiesto expresamente que no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto, en virtud de haber sido pagadas todas y cada una de las prestaciones a las que tuve derecho, tales como Salarios, horas extras, vacaciones, prima vacacional aguinaldo, séptimos días, días de descanso obligatorio y bonos, así como cualquier otra prestación derivada de la ley de servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, del reglamento de las condiciones generales de trabajo de este ayuntamiento de San Pedro Flaquepague, así mismo declaro no haber sufrido accidente o enfermedad profesional que traiga como consecuencia riesgo de trabajo, por lo que otorgo el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda, no reservándome

acción o derecho alguno que ejercitar en  
Contra de este ayuntamiento de San Pedro  
Hague pague, Jalisco.

Atentamente

Luis Manuel Saucedo Navarro

